



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01345-00

1° Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra **Acta de acuerdo de pago** remitida por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía** mediante el cual se pone en conocimiento el acuerdo suscrito en el curso del proceso de negociación de deudas de **María del Pilar Moreno Segura** [60 expediente electrónico] el Despacho en atención a lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso ordena continuar con la **suspensión** en el presente proceso adelantado respecto de la demandada **María del Pilar Moreno Segura** hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9122bfb28f38491fb5fcd07edc41c67d0f5a6c8900a558e07ee9f95a308a9a**
Documento generado en 30/11/2023 08:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.